La Palma Cundinamarca, 12 de marzo de 2026

HSJLP GER N°083

Ingeniero:
NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Supervisor
Convenio No. 1183-2025
Secretaria de Salud de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aclaratorio al convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI- 1183-2025

De acuerdo con el asunto de la referencia solicito aclaratorio/modificatorio al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1183-2025, ya que como resultado de las revisiones adelantadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud de Cundinamarca presenta algunas observaciones sobre el proyecto de acuerdo y sus documentos soportes, motivo por el cuál en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San José de la Palma, me permito solicitar de manera respetuosa se realicen las modificaciones pertinentes según corresponda, en las observaciones que a continuación se indican:

De acuerdo a la revisión del proyecto de acuerdo para incorporación de los recursos del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1183-2025**, por parte de la Dirección administrativa y financiera de la secretaria de salud DAF, manifiestan lo siguiente:

1- Aclarar la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio interadministrativo es de ***MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($1.199.969.405,00),*** discriminado así:

DESCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		833.448.779,56
AIU	30%	250.034.633,87
COSTO DE CONSTRUCCIÓN + AIU		1.083.483.413,43
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN	7%	58.341.414,57
VALOR TOTAL DE LA OBRA		891.790.194,13
CERTIFICACIONES		14.460.000,00
QUIPOS		43.684.577,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		1.199.969.405,00

de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes".

OBSERVACIONES
Se debe Revisar la asignación de los recursos por Vigencia * Se menciona 2025 y 2026, pero en otro aparte se menciona 2027. CLAUSULA SEPTIMA error en cifras. la suma de MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.019.973.994). Lo correcto es: la suma de MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.019.973.994) M.C/TE. El valor de **MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($1.019.973.994,00) M.C/TE** corresponde al 85% del total del convenio que se debe desembolsar en la vigencia 2026 y no en la vigencia 2027. **CLÁUSULA SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **La secretaria de salud del departamento de Cundinamarca cuenta con el presupuesto para este proceso de de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.CTE. ($1.199.969.405,00), los cuales tienes los siguientes respaldos presupuestales en la vigencia del 2025, el Certificado disponibilidad presupuestal No. 7100068821 de fecha 2 de septiembre de 2025 por valor CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($179.995.411,00) y Concepto precontractual:5200 de 1 septiembre de 2025 por un valor de por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($179.995.411,00). Para la vigencia 2026, la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.CTE. ($1.199.969.405,00), de acuerdo al concepto precontractual No 7558 de 30 octubre de 2025 y para la vigencia 2027, la suma de MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.019.973.994).** **Para la vigencia 2026, de acuerdo al concepto precontractual No.7558 de 30 octubre de 2025 y para la vigencia 2027, la suma de MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.019.973.994),apropiados en la Ordenanza Departamental de Cundinamarca N.° 040 de 2025 "Por la**

Agradezco a usted su atención prestada, atento a sus comentarios.

Cordialmente,

HERNEY ALEXANDER RINCÓN ALDANA
Gerente

Reviso: Dra. Laura Viviana Mahecha Vargas - Subgerente Administrativa
Dr. Jonathan Alexander Quiroga - Asesor Jurídico
Elaboró: Dra. Sulma Yolima Sánchez Serrato - Líder de Presupuesto